



Ref.: 01/2010-32
Contacto: (502) 2368-0455

10 de febrero de 2010

Estimados señores,

Atención: Señor Presidente de la Comisión de Postulación

En ocasión de la instalación de la Comisión de Postulación y conforme a lo que estipula el mandato de la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala (CICIG) y la Ley de Comisiones de Postulación, remito a ustedes nuestra propuesta oficial sobre cuestiones básicas que a observar en el proceso de selección de candidato(a)s a ocupar el puesto de Fiscal General y Jefe del Ministerio Público, conteniendo lo siguiente:

- a) Aspectos básicos a observar en el perfil de un(a) candidato(a) a Fiscal General y Jefe del Ministerio Público.
- b) Elementos de una política de persecución penal.
- c) Normas fundamentales de procedimiento.

Sin otro particular, les saludo muy atentamente,

Carlos Castresana Fernández
Comisionado



Señores
Integrantes de la Comisión de Postulación
a Fiscal General y Jefe del Ministerio Público
Ciudad de Guatemala

Adjunto: *Propuesta Oficial en el proceso de selección de candidatos a ocupar el cargo de Fiscal General y Jefe del Ministerio Público de la República de Guatemala.*

Apartado Postal 934 "A"
Guatemala, Guatemala, C. A.



**PROPUESTA OFICIAL EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE
CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE
FISCAL GENERAL Y JEFE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA**

a) Aspectos básicos a observar en el perfil de un/a candidato/a al cargo de Fiscal General y Jefe del Ministerio Público

1. Abogado/a penalista con amplia experiencia y trayectoria en el foro. Con antecedentes en la gestión de instituciones judiciales o desarrollo de políticas de persecución criminal o litigio de casos complejos.
2. Que en su desempeño profesional haya demostrado posiciones de independencia frente a los sectores de poder político y económico.
3. Que no haya representado o asesorado en forma habitual a los principales referentes del crimen organizado, sindicatos de narcotráfico, lavado de dinero, fraudes, evasión impositiva, delitos financieros, adopciones irregulares, violaciones a los derechos humanos, corrupción o abuso de poder.
4. Que en su carrera profesional hubiere demostrado diligencia, capacidad y pericia en la promoción de investigaciones criminales.
5. Que en su carrera profesional hubiere demostrado compromiso con la promoción, defensa y protección de los derechos humanos y el fortalecimiento de instituciones democráticas, en particular de las garantías judiciales.
6. Que carezca de señalamientos en el ámbito penal, administrativo o ético que revistan características tales que fundadamente arrojen dudas acerca de su honorabilidad e idoneidad.

b) Elementos de una Política de Persecución Penal.

La elección de un Fiscal General implica optar por una política de persecución penal. Con el fin de cumplir con el objetivo de fortalecer institucionalmente al Ministerio Público, el proceso de selección deberá garantizar que el o la Fiscal General elegido/a impulse una política de persecución penal que contenga los siguientes puntos fundamentales:



- La definición de una política de persecución penal orientada prioritaria y estratégicamente a perseguir y desarticular estructuras ilegales y a esclarecer los delitos que causan alarma social y aquellos de criminalidad compleja. Esta política de persecución penal debe estar dirigida a trabajar fundamentalmente sobre las siguientes tipologías de delitos:

- Corrupción pública,
- Tráfico de armas y conductas relacionadas,
- Delitos y violencia contra las mujeres,
- Trata de personas,
- Tráfico ilícito de migrantes,
- Narcotráfico,
- Lavado de activos,
- Delitos contra la vida, en especial el fenómeno de asesinato de pilotos y ejecuciones extrajudiciales,
- Violaciones a los derechos humanos.

- Para la eficacia de esta política, el plan de trabajo del Fiscal General debería incorporar los siguientes aspectos organizacionales y métodos de intervención:

- El fortalecimiento del modelo de especialización del Ministerio Público de acuerdo con los ejes prioritarios de persecución penal mencionados.
- Reconocimiento y la consolidación en la estructura orgánica de la Unidad Especial de Fiscalía Adscrita a la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala CICIG (UEFAC), aumentando su asignación presupuestaria y ampliando sus Agencias Fiscales.
- El diseño de esquemas de seguridad para los funcionarios de acuerdo con los riesgos originados por las investigaciones a su cargo.
- El fortalecimiento de los Programas de Protección de Testigos y de Atención a la víctima, mediante la implementación de estrategias y protocolos de protección como los propuestos por la CICIG. La asignación de los recursos financieros, humanos y logísticos a los programas. Prestar especial atención a los testigos y colaboradores eficaces en casos de alto riesgo, y en particular a los testigos y colaboradores eficaces propuestos por la CICIG.



- El fortalecimiento de la Unidad de Métodos Especiales (UME) para el correcto desarrollo de los instrumentos de persecución del crimen organizado (escuchas telefónicas) y la implementación de los que todavía no funcionan (agente encubierto y entregas vigiladas).
- La regulación de una carrera fiscal que garantice estabilidad y formación de los fiscales mediante el ingreso, ascenso, traslado y permuta de los funcionarios de acuerdo con su desempeño, tiempo de servicios y méritos.
- La depuración institucional de aquellos funcionarios relacionados con conductas delictivas o constitutivas de infracciones administrativas.
- El fortalecimiento de los mecanismos de control y la modificación del régimen disciplinario del Ministerio Público, para asegurar la depuración institucional mencionada y establecer un sistema de supervisión eficaz de los fiscales asegurando la responsabilidad por infracciones, con procedimientos rápidos, efectivos y con las debidas garantías.
- El establecimiento de un sistema de control de legalidad, eficacia, transparencia y cumplimiento de las Instrucciones Generales del Fiscal General.
- La redefinición de la relación entre el Ministerio Público y los entes públicos auxiliares de la administración de justicia que colaboran en la investigación penal.
- La redefinición del modelo de organización de los cuerpos de investigación criminal o policía judicial especializados que auxilian a los fiscales en las tareas de investigación y criminalística, partiendo de la experiencia DICRI-DEINC.

c) Normas fundamentales de procedimiento.

El proceso de selección del Fiscal General debe garantizar:

- Que la tabla de evaluación de los candidatos contenga los requisitos que establezcan un perfil claro del Fiscal ideal teniendo en especial consideración los puntos incluidos en el presente documento.
- Que la Comisión de Postulación requiera, además de los antecedentes del candidato/a, una propuesta de trabajo que permita identificar las prioridades de la política de persecución penal y de fortalecimiento institucional que desarrollaría en caso de ser elegido/a.



- Que la Comisión de Postulación requiera tanto la declaración patrimonial del candidato/a como una declaración que contenga las referencias de sus clientes en los últimos años, cuando hubieren ejercido como abogados en forma liberal.
- Que la comisión entreviste a los/las candidatas de forma pública sobre los aspectos antes mencionados.
- Que los integrantes de la Comisión expresen en forma razonada su voto al momento de la elección, tomando en consideración, entre otros elementos, los antecedentes de el/la candidato/a, el plan presentado y las impugnaciones realizadas, teniendo en especial consideración las recomendaciones contenidas en el presente documento.

10/10/2010